REPÚBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° GSRLCC-G

909 -2022/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

10 4 SEP 2022

VISTOS: el CONTRATO N° 017-2022/GRP-GSRLCC-G; la Carta N° 002-2022/CONSORCIO SANTA SOFIA, de fecha 21 de julio de 2022 el representante común de CONSORCIO SANTA SOFIA; el Informe N° 019-2022/INSPECTOR -/ING.WREB, de fecha 17 de agosto de 2022 del inspector de obra; el Informe N° 1208-2022/GRP-401000-401400-401420, de fecha 19 de septiembre de 2022 el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; Informe N° 1124-2022/GRP-401000-401300, de fecha 23 de septiembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 961-2022/GRP-401000-401100 de fecha 03 de octubre de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Pegional de litra

PEGIONAL DE ASS

Que, con fecha 03 de junio de 2022, se suscribió el Contrato N° 17-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO SANTA SOFIA, por un monto contractual de S/ 4,799,145.30 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Carta N° 002-2022/CONSORCIO SANTA SOFIA, de fecha 21 de julio de 2022, el representante común de CONSORCIO SANTA SOFIA, alcanza a esta Gerencia Sub Regional el informe N° 002-2022/JELE-RO de fecha 21 de julio de 2022 - informe técnico de planos de replanteo sobre la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N° 019-2022/INSPECTOR -/ING.WREB, de fecha 17 de agosto de 2022, el Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche - Inspector de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", emite su informe técnico y recomienda aprobar los planos de replanteo de la obra en mención, con código único de inversiones N° 2379295, a fin de asegurar la calidad y el óptimo desarrollo del proceso constructivo de la obra;

Que, mediante Informe N° 1208-2022/GRP-401000-401400-401420, de fecha 19 de septiembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, concluye que de acuerdo a lo manifestado por la inspección de la obra, recomienda la APROBACION DE LOS PLANOS DE REPLANTEO DE MAYORES METRADOS CON MATERIAL PROPIO de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

REPÚBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL*N° GSRLCC-G

909

-2022/GOB. REG.PIURA-

0 4 SEP 2022

Sullana,

Que, mediante Informe N° 1124-2022/GRP-401000-401300, de fecha 23 de septiembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura, concluye que acoge la recomendación de aprobación de planos de replanteo, alcanzados por la División de Obras y Liquidaciones de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con código único de inversiones N° 2379295, presentado por el Consorcio Santa Sofía, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 961-2022/GRP-401000-401100 de fecha 03 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en mérito a las opiniones técnicas favorables emitidas deviene en procedente la APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE REPLANTEO DE OBRA N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, respecto al replanteo se sustenta la modificación de la siguiente manera:

MAYORES METRADOS CON MATERIAL PROPIO

RNO REGIO

En los planos de replanteo iniciales se puede observar en las explanaciones y los cortes transversales que va a existir un mayor metrado de material propio para relleno, de acuerdo a los cuadros de explanaciones.

Concluyendo que existe un mayor metrado en el movimiento de tierras para poder estabilizar la estructura de la carpeta vial y así poder garantizar que este cumpla los años de vida útil para lo cual se ha programado, también que pueda cumplir con todos los estándares de calidad.

Que, estando a los informes de las áreas técnicas como son la Sub Dirección de la obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde a esta Gerencia Sub Regional, tomar acciones inmediatas a fin de que la ejecución de la obra no se vea suspendida o perjudicada en su ejecución priorizando siempre el cumplimiento de las metas, fines y objetivos, así como la oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas; por lo que deviene en procedente APROBAR LOS PLANOS DE REPLANTEO DE OBRA N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido.

Contando con las visaciones del Sub Director de la División de Obras, el Director Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

REPÚBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONALINO GSRLCC-G

909

-2022/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS PLANOS DE REPLANTEO DE OBRA Nº 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", presentado por el Representante Común de CONSORCIO SANTA SOFIA mediante Carta Nº 002-2022/CONSORCIO SANTA SOFIA de fecha 21 de julio de 2022, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO SANTA SOFIA en su domicilio ubicado en Av. El Porvenir Mz. B3 Lte. 11 - A.H Jesús María - Distrito y Provincia de Sullana - Departamento de Piura; y al CONSORCIO INTEGRACION en Calle Leoncio Prado N° 204, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura;

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNIÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Serencia Sub Regional "Ludano Castillo Colonna

Mag. Eco. Edson Johan Cabollero Marreros GERENTE SUB REGIONAL